



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROMOCION INTERNA PLAZAS DE EDUCADOR C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la promoción interna de plazas de Educador C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 17 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar las calificaciones del **primer ejercicio (parte general)** de la Fase de Oposición, eliminatorio, realizado por los aspirantes, conforme al punto Cuarto de las Bases específicas para la selección.

La puntuación máxima de este ejercicio son 3 puntos, siendo necesarios 1,5 para entender superado el mismo.

Todos los aspirantes presentados, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO.- Otorgar las calificaciones del **segundo ejercicio (parte específica)** de la Fase de Oposición, eliminatorio, realizado por los aspirantes, conforme al punto Cuarto de las Bases específicas para la selección.

La puntuación máxima de este ejercicio son 3 puntos, siendo necesarios 1,5 para entender superado el mismo.

Todos los aspirantes presentados, han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 17/05/2021 11:57:57

TERCERO.- Otorgar las calificaciones de la FASE DE OPOSICIÓN, resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y las obtenidas en el segundo ejercicio. Todos los aspirantes presentados han superado la FASE DE OPOSICIÓN.

Las puntuaciones obtenidas son las siguientes

DNI*	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN F. OPOSICIÓN
***7778**	Albaladejo Torregrosa, José Demófilo	CT-301309	2,90	2,90	5,80
***7436**	García Soler, José Enrique	CT-301305	2,90	2,90	5,80

CUARTO: Establecer los CRITERIOS que atendiendo a lo dispuesto en las Bases Específicas, aclaran las mismas y servirán para evaluar los méritos, que aporten los candidatos:

- Los cursos, jornadas, seminarios, congresos de formación o similares, se valorarán si fueron convocados y organizados por la Universidad, SEF, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
- A efecto de evaluar, se considera que existe relación entre los cursos, jornadas, seminarios, congresos de formación o similares y los puestos a cubrir, si los mismos versan sobre las materias objeto del temario, o están relacionados con las funciones a desempeñar. (Hoja de descripción de funciones que se encuentra publicada en la página web municipal(https://hacienda.cartagena.es/area_recursos_humanos_2019_gestión_personal.asp)).
- Los que versen sobre otras materias/funciones, no se evaluarán por parte del Tribunal, conforme a lo establecido en las Bases Específicas.
- La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.
- En relación a los años de servicio prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, el tribunal tomará como referencia para su valoración, los datos facilitados a estos efectos, por el Director General de Empleo Público e Interior.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 17/05/2021 11:57:57



QUINTO: Conceder, conforme a lo establecido en el punto Cuarto apartado 1 de las Bases específicas de selección, a los aspirantes que han superado la fase de oposición, **el plazo de 10 días naturales**, a contar a partir del día siguiente a la publicación en la web municipal de la presente resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes se autobaremaron en la instancia presentada, y que fué publicado por este tribunal en resolución de fecha 12 de mayo de 2021.

Para la presentación de esta documentación, se deberá atender a lo establecido en el punto Cuarto, de las Bases específicas. Los documentos se adjuntarán escaneados y se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

El Tribunal, valorará los méritos aportados en la fase de concurso, conforme a lo establecido en las Bases específicas y los criterios aclaratorios adoptados por el Tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso oposición. El Tribunal dictará Resolución con la calificación final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente o realizar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

La Secretaria del Tribunal

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIA TRIBUNAL: ALICIA GARCIA GOMEZ - 17/05/2021 11:57:57